

consejo

I Jornada de Seguros "La integración del profesional en Ciencias Económicas en la actividad aseguradora"



Lic. Zenón A. Biagosch

Presidente de la Comisión sobre Estudios sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del CPCECABA

23 de octubre de 2014



- ✓ Principales novedades del marco regulatorio:
 - ✓ Resolución SSN 38.632: Cooperación en materia tributaria.
 - ✓ Resolución UIF 229/14: Nuevo esquema de Supervisión.
 - ✓ Resolución SSN 38.477: Fraude en el Sector Seguros.



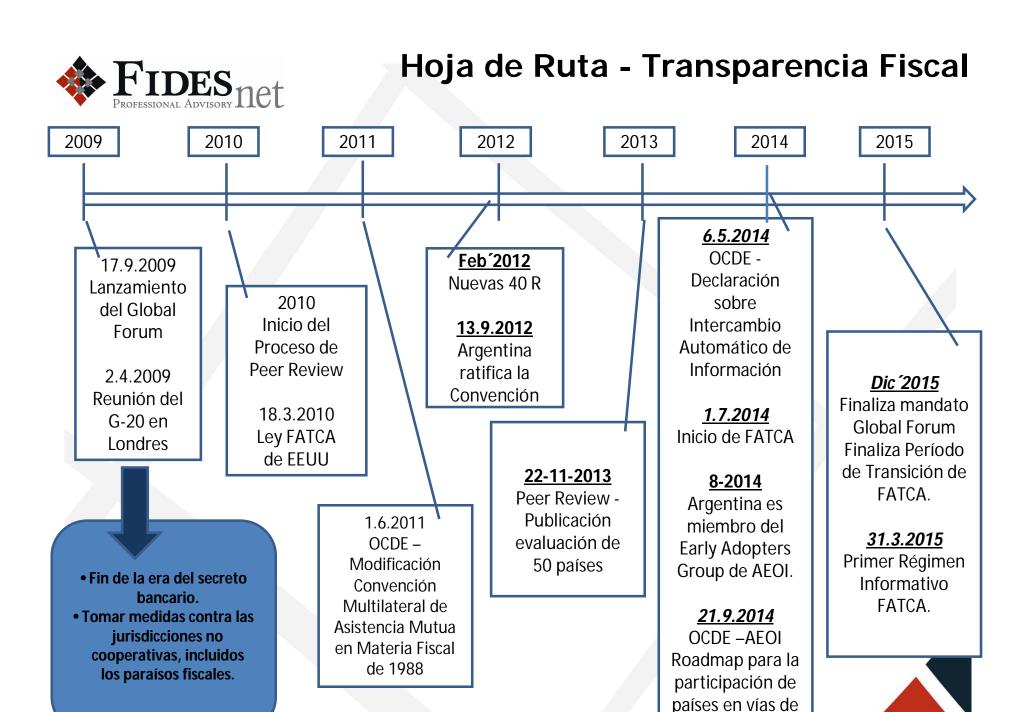




Resolución SSN 38.632 Cooperación en materia tributaria.







desarrollo.

Autónoma de Buenos Aires



Acciones de cooperación en materia tributaria entre la República Argentina y otros países

- ✓ Com. "A" 5581 BCRA 12/05/2014
- ✓ Resol. General CNV N° 631 18/09/2014
 - Se deben arbitrar las medidas necesarias para identificar los titulares de cuentas alcanzados por dicho estándar.
 - Legajos Personas Físicas:
 - nacionalidad, país de residencia fiscal, número de identificación fiscal en ese país, domicilio y lugar y fecha de nacimiento.
 - Legajos Personas Jurídicas:
 - País de residencia fiscal, número de identificación fiscal en ese país y domicilio.
 - Cumplimiento de los resguardos de secreto previstos en la Ley de Entidades Financieras y la Ley de Protección de Datos Personales.
 - Presentación de información a la AFIP (pendiente de reglamentar).







Acciones de cooperación en materia tributaria entre la República Argentina y otros países

Resolución SSN 38.632 (14/10/2014)

<u>ALCANCE:</u> se entenderá por entidades aseguradoras alcanzadas a aquellas que operen en los siguientes ramos:

- 1. Seguros de vida, con excepción de las siguientes coberturas:
 - I. Seguros colectivos de vida obligatorios.
 - II. Seguros colectivos de saldo deudor de acuerdo a la Resolución SSN Nº 35.678, de fecha 22 de marzo de 2011, o la que en el futuro la modifique.
- 2. Seguros de retiro, con excepción de las siguientes coberturas:
 - I. Seguros de Rentas vitalicias previsionales (derivadas de la ley Nº 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones).
 - II. Seguros de rentas derivadas de la ley de Riesgos del Trabajo (régimen previsto en la ley Nº 24.557, previo a la modificación instrumentada por la ley Nº 26.773).
- Legajos personas físicas y jurídicas: se agregan datos sobre residencia fiscal.
- >Cumplimiento de los resguardos de secreto previstos en la Ley de Protección de Datos Personales







Resolución UIF 229/14 Nuevo esquema de Supervisión







Resolución UIF No.229/2014

Procedimiento de Supervisión





Resolución UIF No.229/2014

Procedimiento de Supervisión

Reglamenta el procedimiento de supervisión, fiscalización e inspección in situ del cumplimiento de PLA y FT



Mayores facultades a la SSN a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa en el sector asegurador



Set de medidas correctivas a aplicar por la SSN Comunicación escrita de las deficiencias detectadas.

Convocatoria a reuniones con el Oficial de Cumplimiento.

Notificación solicitando descargos por escrito.

Requerimiento de informes periódicos de follow-up.

Ordenes de cumplimiento de acciones específicas.

Requerimiento de programa para determinar riesgos, perfiles y evaluación de transacciones.

Indicación de mejorar el entrenamiento del personal.

Requerimiento o imposición de planes de mitigación del riesgo de LA /FT.

Requerimiento de cumplimiento adecuado de identificación y DDC.

Solicitud de evaluación de las áreas u operaciones de mayor riesgo.





Resolución SSN 38.477 Fraude en el Sector Seguros







Requisitos: Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras

Aseguradoras y Reaseguradoras

 Aprobar por el Órgano de Administración las "Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para combatir el fraude".

Reaseguradoras

- Contemplar: relaciones con cedentes, intermediarios, retrocesiones, contratación, capacitación y comportamiento de su personal y/o servicios terciarizados, resolución de conflictos de intereses.
- Designar responsable de contacto.

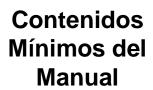
Aseguradoras

- Elaborar de un manual de políticas y procedimientos en la materia.
- Designar responsable de contacto.
- Elaborar una memoria de casos investigados por sospecha de fraude.
- Determinar un programa de verificación de cumplimiento de políticas y procedimientos de acuerdo al manual elaborado.
- Régimen de contratación del personal y plan de capacitación.
- Medidas de seguridad antifraude ante intermediadores o agentes institorios.





Estructura General del Manual Antifraude



- Políticas de prevención y lucha contra el fraude.
- Procesos de trabajo en materia de disuasión, prevención y detección para cada área operativa.
- Procedimientos de control interno de cumplimiento de los procesos del manual.
- Programa de capacitación para empleados y funcionarios.
- Procedimiento para atender pedidos de SSN
- Políticas para fomentar ambiente de trabajo "antifraude" y monitoreo de empleados
- Pollítica de cooperación con entidades colegas
- Adhesión de auxiliares de la act. Aseguradora a las políticas antifraude de la Cia.
- Designación de responsable de contacto
- Memoria de los casos investigados







¡Muchas gracias!

Info@fidesnet.com.ar

www.fidesnet.com.ar



